interalmeríatv Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208881 // 950208565 info@interalmeriatv.com

Expte. 2018_050_nuevaimagen

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA Y DE CONTINUIDAD DE INTERALMERIA TELEVISIÓN

INFORME TÉCNICO

1. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS (artículos 28 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Púbicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en adelante RGLCAP)

El próximo 5 de enero se cumplirán 12 años desde que Interalmería Televisión inició sus emisiones con la Cabalgata de los Reyes Magos. Para 2019 está prevista la puesta en marcha de la nueva unidad móvil de la televisión municipal, que permitirá emitir en alta definición, un salto cualitativo muy importante para las retransmisiones en directo. Con ello se cierra el proceso de modernización que durante 3 años se ha llevado a cabo y cuyo colofón sería la presentación de la nueva imagen corporativa de la empresa al inicio de la emisión en directo de la Cabalgata de los Reyes Magos. La imagen de marca conecta de forma visual y directa con el público. El logotipo y símbolo de Interalmería Televisión se ha mantenido durante todos estos años sin cambios, por lo que su rediseño pretende renovar la imagen de la cadena para conseguir que el público vuelva a fijarse en ella, conecte con la televisión municipal y hacerlo así partícipe y conocedor de todos los cambios que se han producido para garantizar una televisión de calidad y con clara vocación de servicio público.
Por ello, se considera necesario contratar los servicios de diseño gráfico y desarrollo de la imagen corporativa de Interalmería Televisión, con el fin de obtener una imagen más dinámica, que llegue al público de forma más eficaz, demostrando que la televisión municipal se adapta a los cambios tecnológicos.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS (artículo 116.4 de la LCSP)

La estructura orgánica y funcional de Interalmería Televisión no dispone de medios humanos y técnicos suficientes ni apropiados para abordar el objeto de este contrato.

3. OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL MISMO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (artículos 17, 99 y 118 de la LCSP)

3.1 El objeto de este contrato es el rediseño (*restyling*) de la imagen corporativa de Interalmería Televisión, elaboración de cortinillas, cabeceras y rótulos para continuidad y el desarrollo de su manual de identidad corporativa incluyendo los siguientes servicios:

a) Rediseño (*restyling*) de la imagen corporativa. No se trata de la creación de un logotipo nuevo sino de "modernizar" el existente respetando su esencia y la base de sus colores, aunque pueden matizarse los *pantones* de color.

b) Manual de identidad corporativa. Con la nueva imagen se entregará un manual, con versiones en positivo, negativo y escala de grises, en el que se indique detalladamente:

b.1. La marca (incluye símbolo y logotipo). Conforma la identidad de la empresa. Representará a la entidad en todos los documentos, soportes y medios en los que aparezca.

b.2. El símbolo. Es la formalización gráfica del concepto o idea que representa a la cadena. Se utilizará como mosca en la pantalla de televisión.

b.3. El logotipo. Es la representación tipográfica que va a identificar a la televisión municipal: Interalmeríatv.

b.4. El color y la tipografía. Características de los colores y la tipografía que componen la marca.

b.5. Papelería y otros soportes. El diseño de los siguientes documentos con la nueva marca:

- tarjeta de visita genérica
- documento A4
- hoja de factura
- sobre americano (114 mm, × 229 mm)
- sobre C5 (para meter un A4 doblado). Medidas: 229 × 162 mm
- sobre C4 (para meter un A4). Medidas: 324 × 229 mm
- carpeta con lomo y sin lomo A4
- carátula de CD/DVD
- sello automático
- pegatinas
- camiseta
- coche
- luminosos edificio

c) Continuidad. Diseño de las cortinillas, rótulos y copyright para la continuidad en televisión de acuerdo con el siguiente detalle:

c.1. Cortinillas:

- Una cortinilla de evolución de la imagen corporativa antigua a la nueva.
- Presenta
- A continuación
- Estamos viendo
- Paso a publicidad
- Ha patrocinado / patrocina
- Cortinilla genérica (4 modelos)
- Cortinillas estacionales: primavera, verano, otoño e invierno (4 modelos de cada una).
- Cortinillas emisiones especiales: Navidad (4 modelos), Carnaval (4 modelos), Semana Santa (4 modelos) y Feria de Almería (4 modelos).
- Cortinilla para destacados en la web y redes sociales.

c.2. Rótulos:

- Directo

- Redes sociales
- Estamos viendo
- Avances de programación

c.3. Copyright para el final de cada programa (con modificación anual).

d) Diseño de cabeceras para las emisiones en directo de: Cabalgata de los Reyes Magos, Carnaval, Semana Santa y Feria. En todas ellas se incluirá:

- cabecera de 20''
- faldón animado para rotular
- ráfaga de 5''/10''
- fondo base para elementos (textos, doble pantalla)
- copyright

3.2 El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación, por lo que el adjudicatario no puede suscribir con Interalmería Televisión más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la LCSP.

3.3 De conformidad con el artículo 17 de la LCSP, el presente contrato se califica como un contrato de servicios, al ser su objeto «una prestación de hacer» consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

3.4 Interalmería Televisión es una sociedad mercantil que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1 letra h) de la LCSP para formar parte del sector público, pero no es administración pública a los efectos de esta ley, conforme al artículo 3.2 de la misma. Por este motivo, este contrato es considerado de carácter privado, en aplicación del artículo 26, letra b) de la LCSP y por ser celebrado por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones públicas.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

(artículos 99 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las dispuestas en el apartado 2.1 de este informe técnico. Toda la documentación habrá de presentarse en dossier pdf, psd y el arte final en soporte electrónico, atendiendo a las siguientes indicaciones:

a) Rediseño (*restyling*) de la imagen corporativa: diseño de la imagen y texto explicativo de la idea en soporte digital (vectorial) y documentos en pdf y psd.

b) Manual de identidad corporativa. En él se detallarán todas las características técnicas de la imagen y los diseños en los diferentes soportes.

c) Diseño para continuidad. Todo el material se desarrollará en 1080 – Alta definición.

d) Diseño de cabeceras para las emisiones en directo. Todo el material se desarrollará en 1080 – Alta definición.

e) Cronograma: procedimiento de trabajo, metodología, medios y plazos de entrega.

5. CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

- 79822500 "servicios de diseño gráfico".

6. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL DEL CONTRATISTA (art. 65.2 de la LCSP)

No se exige una habilitación empresarial o profesional específica al empresario para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

7. SOLVENCIA DEL LICITADOR

No es exigible solvencia, ya que el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

8. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DEL GASTO, DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (artículos 100 a 102, 116 y 117 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

8.1. Presupuesto base de licitación (artículo 11 de la LCSP)

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de seis mil euros (6.000 €) más mil doscientos sesenta euros (1.260 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de siete mil doscientos sesenta euros (7.260 €).

El presupuesto base de licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado.

8.2. Gasto (artículos 11, 117 y 118 y D.A. 2ª de la LCSP)

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de seis mil euros (6.000 €) más mil doscientos sesenta euros (1.260 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de siete mil doscientos sesenta euros (7.260 €) cuyo abono se aplicará a la cuenta 623 "Servicios de profesionales independientes" del estado de previsión de ingresos y gastos de Interalmería Televisión para el año 2018 y 2019. Dado que la

duración del contrato es de 12 meses, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará al presente ejercicio económico y al siguiente, según el detalle que se indica a continuación:

EJERCICIO 2018				
CONCEPTO	**FECHA DE ENTREGA**	**IMPORTE**	**IVA**	**TOTAL**
a) Rediseño (*restyling*) de la imagen corporativa b) Manual de identidad corporativa c) Continuidad (1ª parte) d) Cabecera Cabalgata Reyes Magos	Diciembre 2018	3.600€	756€	4.356€
EJERCICIO 2019				
CONCEPTO	**FECHA DE ENTREGA**	**IMPORTE**	**IVA**	**TOTAL**
a) Continuidad (2ª parte) b) Cabecera Carnaval c) Cabecera Semana Santa/El Costal d) Cabecera Feria	2019	2.400€	504€	2.904€

8.3. Método de cálculo

El cálculo del valor estimado del contrato es la suma de los conceptos que se indican a continuación:

EJERCICIO 2018				
CONCEPTO	**FECHA DE ENTREGA**	**IMPORTE**	**IVA**	**TOTAL**
a) Rediseño (*restyling*) de la imagen corporativa	26/12/2018	600€	126€	726€
b) Manual de identidad corporativa	26/12/2018	400€	84€	484€
c) Continuidad: Cortinillas: - Evolución de la imagen - Presenta - A continuación - Estamos viendo - Paso a publicidad - Ha patrocinado / patrocina - Genérica (4) - Invierno (4) - Navidad (4) - Destacados en web y redes sociales - Copyright Rótulos: - Directo - Redes sociales - Estamos viendo - Avances de programación	26/12/2018	2.200€	462€	2.662€
d) Cabecera Cabalgata Reyes Magos	31/12/2018	400€	84€	484€
	TOTAL	**3.600€**	**756€**	**4.356€**

EJERCICIO 2019				
CONCEPTO	**FECHA DE ENTREGA**	**IMPORTE**	**IVA**	**TOTAL**
a) Continuidad:				
Cortinillas:				
- Primavera (4)	15/03/2019	200€	42€	242€
- Verano (4)	15/06/2019	200€	42€	242€
- Otoño (4)	15/09/2019	200€	42€	242€
- Carnaval (4)	25/01/2019	200€	42€	242€
- Semana Santa (4)	15/03/2019	200€	42€	242€
- Feria (4)	1/08/2019	200€	42€	242€
b) Cabecera Carnaval	25/01/2019	400€	84€	484€
c) Cabecera Semana Santa/El Costal	15/03/2019	400€	84€	484€
d) Cabecera Feria	1/08/2019	400€	84€	484€
	TOTAL	**2.400€**	**504€**	**2.904€**

8.4. Precio (artículo 102 de la LCSP)

El precio del presente contrato asciende a la cantidad de seis mil euros (6.000 €) más mil doscientos sesenta euros (1.260 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de siete mil doscientos sesenta euros (7.260 €). El precio se ha calculado atendiendo al precio general del mercado.

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN

La nueva imagen de Interalmería Televisión se presentará el 5 de enero de 2019, en la emisión en directo de la Cabalgata de los Reyes Magos. Para ello, se establecen los siguientes plazos parciales y totales de ejecución del contrato:

a) En la oferta se presentará boceto/diseño de la nueva imagen en el sobre B.

b) El diseño definitivo de la nueva imagen y el manual de identidad corporativa se presentará el 26 de diciembre de 2018 por la empresa adjudicataria.

c) Para el diseño de continuidad, la empresa adjudicataria se compromete a cumplir con el siguiente calendario:

2018	
CONCEPTO	**FECHA DE ENTREGA**
Continuidad (1ª parte):	
Cortinillas:	
- Evolución de la imagen	
- Presenta	
- A continuación	
- Estamos viendo	
- Paso a publicidad	
- Ha patrocinado / patrocina	
- Genérica (4)	
- Invierno (4)	
- Navidad (4)	
- Destacados en web y redes sociales	
- Copyright	

Rótulos: - Directo - Redes sociales - Estamos viendo - Avances de programación	26/12/2018
d) Cabecera Cabalgata Reyes Magos	31/12/2018
2019	
Continuidad (2ª parte):	
Cortinillas:	
- Primavera	15/03/2019
- Verano	15/06/2019
- Otoño	15/09/2019
- Carnaval	25/01/2019
- Semana Santa	15/03/2019
- Feria	1/08/2019
Cabecera Carnaval	25/01/2019
Cabecera Semana Santa/El Costal	15/03/2019
Cabecera Feria	1/08/2019

10. PLAZO DE DURACIÓN (artículos 29.8 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

El plazo de duración del contrato será de un año a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación del servicio. El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.8 de la LCSP.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Interalmería Televisión designará una persona responsable del proyecto que se encargará de la supervisión, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta prestación de los servicios objeto del contrato. Asimismo, ejercerá de único interlocutor con la empresa adjudicataria.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en tres sobres cerrados. En cada sobre figurará, además del nombre o razón social, domicilio, teléfono y fax del ofertante, el título del concurso.

Las ofertas se presentarán en el plazo establecido, en la sede de Interalmería Televisión, sita en Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo-Retamar (Almería), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. También podrán presentarse por correo postal, a la misma dirección. En este caso el empresario debe justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, al número 950209041, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las propuestas incluirán la siguiente documentación en cada uno de los sobres:

Sobre A: documentación administrativa, que incluye:

a) Copia del CIF de la empresa.

b) Copia del DNI del firmante de la proposición.
c) Declaración Responsable, según modelo que se inserta como **Anexo I.**

Sobre B: propuesta técnica y mejoras. Contiene la documentación relativa a criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Hasta 45 puntos.

En el sobre B se deberá incluir la siguiente documentación:

I. La propuesta técnica. Se valorará por personal de Interalmería Televisión el diseño de la nueva imagen de marca propuesta, otorgando un máximo de 40 puntos distribuidos del siguiente modo:

a) Rediseño (restyling) de la imagen corporativa: diseño de la nueva imagen y texto explicativo de la idea. (Hasta 20 puntos).

b) Diseño para continuidad. Se presentará una cortinilla genérica y la cortinilla de evolución de la imagen antigua a la nueva. (Hasta 20 puntos).

d) Cronograma: procedimiento de trabajo, metodología, medios y plazos de entrega.

II. Mejoras. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la incorporación de las siguientes mejoras:

- Presentación de una propuesta de campaña publicitaria para anunciar el cambio de imagen corporativa en prensa. Se valorará hasta 5 puntos.

Sobre C: Propuesta económica (55 puntos).

El sobre C incluirá la proposición económica, conforme al **Anexo II "Modelo de oferta económica"** del presente pliego, firmada y sellada por la empresa proponente, en la que se desglosarán los diferentes conceptos. Esta propuesta se valorará hasta 55 puntos conforme a la fórmula dispuesta en el **Anexo III "Criterios de adjudicación"**.

13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (artículo 136 de la LCSP)

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el perfil del contratante de Interalmería Televisión.

14. PERFIL DEL CONTRATANTE

En el Perfil del contratante de Interalmería Televisión se publicará el anuncio del concurso objeto del presente pliego y la adjudicación, así como cualquier otra información referente a la actividad contractual.

El acceso al Perfil del contratante se efectuará a través de la página web www.interalmeria.tv, en el apartado "Perfil del contratante".

15. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se adjudicará el contrato a la oferta que obtenga mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en el Anexo III.

12. PAGO DEL PRECIO (artículo 198 de la LCSP y artículos 199 y 200 del RGLCAP)

El pago del precio se efectuará, previa presentación de la factura, una vez entregados los

trabajos, de acuerdo con los plazos parciales y totales de entrega del material contratado.

Las facturas se remitirán preferentemente a la siguiente dirección de correo electrónico: direccion@interalmeriatv.com. También podrán ser presentadas por correo postal en la sede de Interalmería Televisión en avenida del Toyo s/n, edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo, Retamar (Almería). El pago se realizará por transferencia bancaria en los plazos establecidos en el artículo 198 de la LCSP.

13. INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria debe mantener el servicio, los equipos y medios necesarios para garantizar la calidad de su prestación. La falta de disponibilidad de los servicios contratados o una baja calidad en su prestación del servicio así como el incumplimiento de los plazos parciales o totales fijados en el presente informe puede conllevar a la resolución del contrato.

Es cuanto estimo procedente informar, no obstante V.I. decidirá lo más conveniente a los intereses municipales.

Almería, 8 de noviembre de 2018
LA DIRECTORA GERENTE

María Trinidad Gaitán Gil

CONFORME,
En Almería a 9 de noviembre de 2018
LA CONSEJERA DELEGADA

Ana María Martínez Labella

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, en nombre y representación de_____ _____, entidad con domicilio en _____ _____ y C.I.F. _____, en relación con el procedimiento de adjudicación por la Empresa Municipal Interalmería Televisión, S.A. del contrato menor de servicios

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA Y DE CONTINUIDAD DE INTERALMERIA TELEVISIÓN

declara, bajo su personal responsabilidad:

1. Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, tiene plena capacidad para obrar, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración pública y no está incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Que cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto de la presente contratación.

3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, así como en el Impuesto de Actividades Económicas, previstas por las disposiciones vigentes, tal como

☐ Se acredita con la documentación que se acompaña.
☐ Autorizo a Interalmería Televisión a recabar datos de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social con el fin de comprobar que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Que quien suscribe no ha sido adjudicatario en el último año de más contratos menores de prestaciones equivalentes, que individual o colectivamente superen la cifra de 15.000€ (IVA excluido).

5. Que consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico y/o número de fax indicados a continuación _____.

Y para que así conste y surta efecto donde quiera que pueda ser presentado, hago la declaración precedente.

En _____, a _____ de _____ de dos mil _____.

Fdo.: _____

Señalar con una X lo que proceda

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA Y DE CONTINUIDAD DE INTERALMERIA TELEVISIÓN

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
Rediseño (*restyling*) de la imagen corporativa			
Manual de identidad corporativa			
Continuidad (1ª parte): Cortinillas: - Evolución de la imagen - Presenta - A continuación - Estamos viendo - Paso a publicidad - Ha patrocinado / patrocina - Genérica (4) - Invierno (4) - Navidad (4) - Destacados en web y redes sociales - Copyright Rótulos: - Directo - Redes sociales - Estamos viendo - Avances de programación Cabecera Cabalgata Reyes Magos			
Continuidad (2ª parte) Cortinillas: - Primavera (4) - Verano (4) - Otoño (4) - Carnaval (4) - Semana Santa (4) - Feria (4) Cabecera Carnaval Cabecera Semana Santa/El Costal Cabecera Feria			

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO III

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones de los licitadores y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

I. Criterios evaluables de forma automática (hasta 55 puntos):

A) **El precio.** Para establecer la puntuación se aplicará la siguiente fórmula a cada una de las propuestas económicas:

$$PO = (BM/BO) \times P$$

Donde:

PO: son los puntos otorgados a la oferta que se evalúa.
BM= es la propuesta económica de la oferta más baja no desproporcionada.
BO= es la propuesta económica de la oferta que se valora.
P= es la puntuación máxima del criterio de adjudicación para cada propuesta.

II: Criterios cuya cuantificación/valoración dependa de un juicio de valor (hasta 45 puntos):

a) **La propuesta técnica.** Se evaluará por el equipo de realización y dirección de Interalmería Televisión, atendiendo a la siguiente puntuación:

- Rediseño (restyling) de la imagen corporativa. Hasta 20 puntos.
- Diseño para continuidad. Hasta 20 puntos.

b) **Mejoras.** Presentación de una propuesta de campaña publicitaria para anunciar el cambio de imagen corporativa en prensa. Hasta 5 puntos.

2.- PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerara desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sea inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, lo establecido en el artículo 86.1 del RGLCAP, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.